

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

EXP. Ejecutivo No. 2020-0384

Se RECHAZA la demanda por falta de competencia para asumir su conocimiento, teniendo en cuenta que el asunto es de MENOR CUANTÍA, en la medida que el valor de las pretensiones asciende a \$36.809.167,00, esto es supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no siendo de conocimiento de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este Despacho, por disposición del Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, desde el 1º de noviembre de 2018, ostenta la categoría de “Juzgado 65 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple” y que este tipo de juzgados únicamente conoce, tratándose de asuntos contenciosos, de los de mínima cuantía, en tanto que los de menor deben adelantarse ante los Juzgados Civiles Municipales.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por ser los competentes. Oficiese. Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4255196728f54e7d342b9ad2d646b995f6fb6ff80e40af7d00c31f27
9049c601

Documento generado en 24/07/2020 05:04:37 p.m.